

BOLETÍN

DERECHOS DE LAS MUJERES

FAST TRACK

Agosto 9, 2017

Boletín No. 21

¿Cómo van los derechos de las Mujeres en el Fast Track?

Por medio de esta sencilla herramienta de **Boletines Fast Track**, continuamos informando sobre el seguimiento a las provisiones de derechos de las mujeres y con enfoque de género contenidas en el “*Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*”, en las diferentes medidas normativas que se adelantan en el **Procedimiento Legislativo Especial para la Paz**. Propositiones, avances, programación de debates, compartimos en esta y próximas ediciones de este Boletín.

Temas sobre los cuáles hacemos seguimiento en este boletín

J.E.P. Justicia
Especial para
la Paz

Electoral
Participación
Política

Novedades

No incluimos en este Boletín temas sobre los cuales no hay avances significativos en la semana reciente:

Agrario
Reforma Rural
Integral

Penal

AVANCES ULTIMA SEMANA:

J.E.P

JUSTICIA ESPECIAL PARA LA PAZ

- ✓ **RADICADO DE NUEVO el Proyecto de Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz (No. 08/2017 S).**

Contiene 154 artículos en 12 Títulos sobre: Criterios interpretativos - Naturaleza, objeto y principios - Tratamientos penales especiales diferenciados para agentes del estado - Competencia de la jurisdicción especial para la paz - Estructura general - gobierno y administración de la jurisdicción especial para la paz - archivo - Régimen contractual, laboral y disciplinario, y presupuesto - Sanciones - Recursos y acciones - Extradición - Comité de Coordinación Interinstitucional del Sistema.

¿Cómo van los derechos de las mujeres en la Reglamentación de la JEP? Algunas inclusiones que tiene el Proyecto de Ley Estatutaria:

- Serán **CRITERIOS INTERPRETATIVOS** la Garantía de los Derechos de las Víctimas – la Justicia Prospectiva – el Resarcimiento a las víctimas.
- Establece la **CENTRALIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS**, reconociendo que las consecuencias de **las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el conflicto son más graves cuando son cometidas contra mujeres.** (Artículo 13)
- **DERECHO DE LAS VÍCTIMAS EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL.** En el caso de delitos que constituyan alguna forma de violencia sexual, la JEP les garantizará a las víctimas, el **derecho a la intimidad**, debiendo abstenerse, en especial, de realizar prácticas de pruebas que impliquen una intromisión irrazonable, innecesaria y desproporcionada de su vida íntima.

Con respecto a hechos de violencia sexual, se incorporan como normas de procedimiento las disposiciones especiales sobre práctica de pruebas incluidas en el **Estatuto de Roma.**

Las víctimas de violencia sexual pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas contarán con las debidas garantías procesales ... y contarán con un enfoque diferencial étnico que evite su revictimización. (Artículo 16)

- **ENFOQUE DIFERENCIADO.** El funcionamiento de la JEP dará énfasis a las necesidades de las **víctimas mujeres, niñas y niños**, quienes sufren de una manera desproporcionada y diferenciada los efectos de las graves infracciones y violaciones cometidas con ocasión del conflicto. Las reparaciones en el SIVJRN deben **responder al llamado de las Naciones Unidas en cuanto a que todo acuerdo de paz debe adoptar un enfoque de género, reconociendo las medidas de reparación y restauración, el sufrimiento especial de las mujeres, y la importancia de su participación activa y equitativa en la JEP.**

Las actuaciones de la JEP en lo que tiene que ver con los pueblos indígenas, afrodescendientes, raizales, palanqueras y Rrom y sus miembros individualmente considerados, tendrán un enfoque étnico ... (Artículo 17)

- **CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.** Las reparaciones deben responder al llamado de las Naciones Unidas en cuanto a que todo acuerdo de paz debe adoptar un enfoque de género, reconociendo las medidas de reparación y restauración, el sufrimiento especial de las mujeres, y la importancia de su participación activa y equitativa en la JEP. (Artículo 35)
- Dentro de los **DELITOS NO AMNISTIABLES** esta el **acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual** (Artículo 38)
- **PARTICIPACIÓN EQUITATIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES y respeto a la diversidad étnica y cultural como Criterios para integrar:**
 - **El Tribunal para la paz** (Artículo 92)
 - **La Unidad de Investigación y Acusación.** Integrada por un mínimo de dieciséis (16) fiscales escogidos mediante un proceso de selección que de confianza a la sociedad colombiana y a los distintos sectores que la conforman. (Artículo 100)
 - **Magistrados de las Salas.** Cada Sala estará compuesta por un mínimo de 6 magistrados colombianos altamente calificados y deberá incluir expertos en distintas ramas del Derecho, con énfasis en conocimiento del DIH, Derechos Humanos o resolución de conflictos. (Artículo 94)
- Serán **funciones del Órgano de Gobierno de la JEP:**
 - **Garantizar la perspectiva de género y el enfoque diferencial y étnico en la JEP,** con el fin de apoyar y fortalecer la política de igualdad y no discriminación. (Artículo 104, num 12)
- **Equidad de género, diversidad étnica y cultural, como criterios de designación en la planta de personal de la JEP.** (Artículo 115)
- **Para la Aplicación de sanciones propias del sistema se tendrán en cuenta los daños ocasionados a menores, mujeres y otros sujetos afectados** (Artículo 136)

Algunos analistas han manifestado a través de redes sociales y medios de comunicación, posibles alertas frente al nuevo texto radicado, en específico en el Artículo 137, pues señalan que se establece una posibilidad de reducción de la privación de la Libertad a quienes no reconozcan la responsabilidad de manera temprana: "el Tribunal podrá ordenar que, una vez cumplido como mínimo el 50% del tiempo de sanción impuesta, el cumplimiento de esta concluya en condiciones equivalentes a las de las sanciones propias".

Texto Radicado:

http://servoaspr.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.pdf?v_numero=626&v_anog=2017

Comparación entre el anterior y el nuevo texto radicado:
https://drive.google.com/file/d/0B_bhDNLpuZyiOHQyWHI0MHVudG8/view?usp=sharing...

Fuente: Juanita Goebertus

ELECTORAL

Participación Política

- ✓ **Realizada AUDIENCIA PÚBLICA sobre REFORMA POLÍTICA.** Participaron organizaciones como Casa de la Mujer, Ruta Pacífica, GPaz, Mesa Interpartidaria de Género, Grupo de Trabajo de Liderazgo, Inclusión y Participación Política de las Mujeres de la Mesa de Género de la Cooperación Internacional, solicitando medidas específicas para ampliar la participación de Mujeres y Jóvenes.
- ✓ **Radica Ponencia REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL.** PL 12/17C. Incluye:
 - **La equidad de género seguirá siendo uno de los principios de los Partidos Políticos.**

“Los Partidos y Movimientos Políticos se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, **la equidad de género**, y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos”. (Artículo 3, Reforma inciso 3 art. 107 CP)

- **Incentivo por Mujeres Electas en el Financiamiento Partidos.** Se conserva la distribución de recursos según el número de mujeres y jóvenes electas.

“El cinco (5%), se distribuirá entre todos los partidos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas. Otro cinco (5%), según el número de jóvenes elegidos.

- **Incentivo por Mujeres Candidatas reinvertido en el Financiamiento de sus Campañas.** El 60% de los anticipos ... se distribuirá así:

“ **10% proporcionalmente al número de mujeres inscritas como candidatas en cada lista;** y, 10% proporcionalmente al número de jóvenes inscritos”. (Artículo 5, Reforma art. 109 CP)

“**Los partidos y movimientos políticos deberán asignar de manera preponderante los anticipos destinados en favor de mujeres y jóvenes para las campañas de estos**”. (Artículo 5, Reforma art. 109 CP)

- **Paridad y Universalidad Progresiva en la Conformación de las Listas, sin Alternancia:**

Las listas serán cerradas y bloqueadas. La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia interna de conformidad con la ley:

“**En la conformación de las listas se observarán, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad, de forma progresiva de acuerdo a las siguientes reglas**”: (Artículo 16, Reforma art. 262 CP)

1. Desde el año 2022, todas las listas para corporaciones públicas deberán estar conformadas como mínimo en un 40% por candidatos de cada género.
2. A partir de 2026, todas las listas para corporaciones públicas se conformarán de manera paritaria.

Elección	PARIDAD	ALTERNANCIA	UNIVERSALIDAD
2018	30 - 70	Ninguna	Listas de 5 ó mas
2022	40 – 60	Ninguna	Todas las listas
2026	50 – 50	Ninguna	Todas las listas

No se establece una regla respecto a la aplicación progresiva de la ALTERNANCIA; esto pone en riesgo que en las listas cerradas a partir de 2022, el propósito de inclusión de mujeres no se cumpla por ausencia del mandato de posición que puede significar que sean ubicadas al final de las listas.

- **Arquitectura Institucional:**

La elección de los miembros del Consejo Electoral Colombiano, garantizará los principios de transparencia, publicidad y equidad de género. Tanto los 3 seleccionados por convocatoria pública por el Presidente de la República como los 3 por los Presidentes de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado y los 3 del Congreso de la República (Artículo 17, Reforma art. 264 CP)

Otros Puntos:

- **Listas Cerradas a partir de 2022.**
- **Reelección solo por 3 periodos consecutivos.**
- **Crea el Recurso de Amparo Especial Electoral que deberá ser resuelto en 10 días.**

<http://www.camara.gov.co/camara/visor?doc=/sites/default/files/2017-08/Ponencia%20Reforma%20Completa%2003.08.17%209am%20VF.%20OK-1.docx>

Novedades

- ✓ **Cierre Inscripciones Magistrados y Magistradas del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición. 03 de agosto.**

Inscripciones JEP			% Mujeres	No. Cargos
	Mujeres	Total		
Tribunal de Paz	251	715	35%	20 - 7 suplentes
Salas de Justicia	637	1538	41%	18 – 6 suplentes
UBPD	21	48	44%	1
UIA	8	27	30%	1
Total	917	2328	39%	52

Próxima fecha: 12 de agosto. Apertura de observaciones ciudadanas.

UBPD: Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas

UIA: Unidd de Investigación y Acusación.

Comité de Escogencia

Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición -SIVJRN-

COMITÉ DE ESCOGENCIA ANUNCIA EL CIERRE DE INSCRIPCIONES PARA LAS TRES PRIMERAS CONVOCATORIAS DE LA JEP

Bogotá, 3 de agosto de 2017

El Comité de Escogencia para la selección de los miembros del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, en cumplimiento de su mandato, adelantó el proceso de difusión e inscripción de las convocatorias para la selección de 38 magistrados titulares y 13 suplentes de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), para el cargo de Director(a) de la Unidad de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y para la selección del Director(a) de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Esta etapa de convocatorias terminó el día de ayer a las 12:00 AM. Los resultados de este proceso se resumen en el siguiente cuadro:

Consolidado inscripciones magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz (Tribunal y Salas), Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Unidad de Investigación y Acusación				
Convocatoria	Mujeres	Hombres	Otro	Total
Tribunal JEP	251	464	0	715
Salas JEP	637	900	1	1538
UBPD	21	27	0	48
UIA	8	19	0	27
Total	917	1410	1	2328

A partir de la fecha, el Comité de Escogencia verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos y publicará la lista de las personas que continuarán en el proceso de selección.

El próximo 28 de agosto se abrirá el proceso de inscripción para las personas interesadas en hacer parte de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) incluida la persona que asumirá la Presidencia de dicha Comisión. En ese mismo periodo también podrán inscribirse los(as) aspirantes a conformar la terna de la que se elegirá Director(a) de la Unidad Especial e Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones criminales.

Mayores informes:

Lina María Gáfaró

lgafaro@comitedeescogencia.com

✓ **Mujeres en las Mesas Directivas 2017 – 2018 del Congreso de La República de Colombia**



**MUJERES en Mesas Directivas
2017 – 2018**

Senado de la República

Comisión Sexta Presidenta
Sandra Elena Villadiego V.

Vicepresidenta
Susana Correa B.

Comisión Quinta Vicepresidenta
Daira Galvis Méndez

Comisión Séptima Vicepresidenta
Nadia Blel Scaff

Cámara de Representantes

1era Vicepresidenta
Lina María Barrera

Comisión Segunda: Vicepresidenta:
Ana Paola Agudelo
Colombianos en el exterior

Comisión Cuarta: Vicepresidenta:
Gloria Betty Zorro
Cundinamarca

Comisión Séptima: Vicepresidenta:
Esperanza Pinzón

Mujeres en	Mesa Directiva	Presidencias	Vicepresidencias
SENADO	0%	14%	43%
CÁMARA	33%	0%	43%

Si tiene aportes, ideas sobre la incorporación del enfoque de género en las reformas normativas para la paz, o si desea proponer al respecto, a la Bancada de Mujeres del Congreso o Congresistas, escribanos al correo onumujeres.colombia@unwomen.org

Programación próximos debates

AGOSTO

Hora	Martes 08	Miércoles 09	Viernes 11
9:00 a.m			Audiencia Pública
10:00 a.m	Comisión I Senado Debate Control Político	Comisión I Cámara Reforma Política* (Por confirmar)	Comisión Quinta Senado Por los Derechos de las Mujeres en Colombia

	Cultivos ilícitos Comisión VI Senado Debate Control Político Calendario Electoral		
2:00 p.m.	Plenaria Cámara PL ampliación contratación de la Unidad de Protección PL 14/17C - 07/17S*		
3:00 p.m.	Plenaria Senado Debate Control Político Violencia contra las Mujeres		

*Inscripciones hasta el día lunes 31 de julio de 2017, al teléfono 4325100 ext. 4288 – 4289, comision.primer.cr@gmail.com

** http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=27&p_numero=04&p_consec=48390

Para mayor información sobre Fast Track y derechos de las mujeres consulte los boletines anteriores [AQUÍ](#)